



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...,

Artículo 1º.- Incorpórese al artículo 9º de la ley 20.337 de cooperativas, como inciso 1º, 2º y 3º los siguientes:

"1º Para aquellos trámites que sean iniciados desde zonas consideradas como de frontera, la documentación podrá ser remitida por medios electrónicos o digitales que la autoridad de aplicación dispondrá para tal fin y en cuyo caso también se establecerá un plazo de 90 días para la realización del depósito en un banco oficial o cooperativo de una suma equivalente al diez por ciento de un salario mínimo vital y móvil, comprobante que también podrá ser remitido por medios electrónicos o digitales a la autoridad de aplicación. Sin perjuicio de la simplificación del trámite, las firmas podrán ser ratificadas mediante el formato de declaración jurada por parte de cada socio, sin la necesidad excluyente de que sean autenticadas.

2º Los trámites iniciados por medio de la vía especial para zonas de fronteras tendrán la posibilidad de ser autorizadas a funcionar y de ser inscripta como cooperativa en un plazo no mayor a 30 días, estableciéndose como mecanismos especial el envío de la documentación habilitante y las respectivas constancias por medios electrónicos o digitales por parte de la autoridad de aplicación con intervención del órgano local competente.

3º Cumplidos los 90 días del plazo para la realización y el envío del comprobante del depósito, se otorgará un plazo final de 30 días adicionales para el envío de la documentación conforme lo establece el presente artículo y que rige para todas las cooperativas, siendo entonces un plazo total de 120 días como la excepción para las cooperativas de frontera."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Emiliano R. Estrada



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La situación de los trabajadores de las zonas de frontera requiere que se propongan alternativas concretas que le permitan formalizarse en esquemas asociativos mediante los cuales puedan ser alcanzados por la acción directa del Estado desde sus diferentes niveles de gobierno.

La ley 20.337 de cooperativas vigente desde hace algo más de cuatro décadas integra una de las principales herramientas de política pública que desde el Estado dispone para el desarrollo de la economía social, estableciendo un amplio marco descriptivo, normativo y regulatorio, que incluye además la creación de un instituto nacional con la finalidad de la promoción y el desarrollo del cooperativismo.

Modificaciones puntuales en el marco normativo y regulatorio para la conformación de cooperativas representa una alternativa concreta para la contención de los pobladores de las zonas de fronteras que además de afrontar las complejidades económicas propias del ámbito fronterizo, cuentan con acceso limitado a las instancias gubernamentales para su inclusión y tratamiento diferencial. Estos ajustes además permitirán potenciar la tarea de promoción y desarrollo de la economía social mediante una ampliación de la cobertura y otorgando condiciones especiales para aquellos ciudadanos que opten por el trabajo digno y el progreso genuino de manera cooperativa.

El proyecto para modificación de la ley 20.337 de cooperativas contiene elementos esenciales para atender algunas de las demandas más reiteradas de la población: posibilidades de trabajo e inclusión. En las diferentes zonas de aquellas provincias que limitan con países vecinos, en las cuales el tránsito de personas y los entramados de actividad económica informal generan focos de conflictividad se hace ineludible ampliar el rol del Estado, y posible atender esta problemática mediante el tratamiento especial su situación y de esta manera sumar esfuerzo para erradicar la precariedad y para dar espacio a proyectos productivos y de servicios encuadrados en legislación vigente y mediante los cuales se transfieran los recursos para su sustentabilidad.

Con el objeto de potenciar el cooperativismo en las zonas de fronteras esta iniciativa propone mecanismos de simplificación de los trámites que estén vinculados a la conformación documental y de registro.

Actualmente los procesos se mantienen centralizados en las oficinas de los órganos locales competentes, que en la mayor parte de los casos se encuentran ubicados en los centros urbanos, conformando posibles limitantes de tiempo y distancia para quienes son objeto de



"2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

su misión. Surge aquí entonces la oportunidad de aprovechar la tecnología y los avances en la comunicación para reducir las brechas existentes.

Es por lo antes expuesto que se eleva el presente proyecto para su consideración.